



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 6 de septiembre

Número 204

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del
Juzgado de Distrito número 1
de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 273 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 3 de junio de 1980. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 273 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, Leopoldo Arduara Blanco, de 47 años de edad, casado, industrial y vecino de Gijón C. 3, Fernández Ladreda, núm. 26 bajo, y como conductor Basilio Oscar Suárez, de 20 años de edad, soltero, estudiante, y natural de Buenos Aires y vecino de Gijón, c./ Panamá, núm. 21, 4.º, contra: Eloy Daniel Anuncibay, de 59 años de edad, soltero, agricultor y vecino de Estépar (Burgos), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Eloy Daniel Anuncibay de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Rubricado). Llegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a Basilio Oscar Suárez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de agosto de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de igual clase de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 29/1980, a instancia del Procurador D. Lucnio Gómez Lucas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sobre deslinde y amojonamiento de la siguiente:

«Finca rústica: Prado en el término municipal de Regumiel de la Sierra, en el lugar denominado «Pocilengo», con una extensión superficial de tres hectáreas. Linda al norte, con Francisco Andrés de Pedro; Sur, Este y Oeste, con tapia que lo cerca».

Para el acto del deslinde se ha señalado el próximo día 25 de septiembre y hora de las dieciséis a treinta, en la finca objeto de deslinde, y se cita por medio del presente a las personas descono-

cidas o inciertas que puedan tener interés en la diligencia de deslinde y amojonamiento solicitada.

Dado en Salas de los Infantes a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Luis Castaño.

4933.—950,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Asunto: Línea a 132 Kv., simple circuito, Villalbilla - Aranda de Duero.

A continuación se transcribe literalmente Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de julio de 1980, por la que se autoriza la instalación de una línea a 132 Kv., simple circuito, de Villalbilla a Aranda de Duero, y se declara en concreto de Utilidad Pública la misma:

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que sea recibida la presente notificación.

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declara-

dón en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Resultando que los alcaldes de las entidades locales menores de Revilla Cabriada, Rabé de los Escuderos y Villoviado manifiestan que la empresa peticionaria debe comprometerse a abonar los gastos de cambio de trazado de la línea en caso de que se edifique sobre las fincas afectadas.

Resultando que Iberduero, S. A., contesta expresando que no acepta el compromiso de modificar, en su caso, el trazado de la línea a su costa.

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24-11-39.

Visto el informe favorable a la instalación emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos.

Considerando que las alegaciones presentadas no afectan a esta fase del expediente, sino a una posterior.

Esta Dirección General de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 Kv., denominada «Villalbilla - Aranda de Duero» con origen en la subestación de Villalbilla y final en la de Aranda de Duero. Será un simple circuito trifásico con apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 181,7 mm.² de sección y aisladores suspendidos de vidrio. La longitud aproximada será de 73.500 metros, y en su recorrido la línea afecta a los términos municipales de Villalbilla de Burgos y su anejo de Renuncio, Buniel,

Villagonzalo - Pedernales, Albillos, Arcos, Cayuela en su anejo de Villamiel de Muñó, Villangómez, Madrigalejo del Monte en su anejo de Montuenga, Villamayor de los Montes, Villalmanzo, Lerma y sus anejos de Villoviado y Rabé de los Escuderos, Revilla-Cabriada, Castriello de Solarana en su pertenencia de Trasmonte, Pineda-Trasmonté, Pinilla - Trasmonte, Oquillas, Gumiel de Hizán y Aranda de Duero, todos ellos pertenecientes a la provincia de Burgos. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de acero de 53 mm.² de sección.

La finalidad es atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Aranda de Duero, independizando el suministro de energía entre las subestaciones de Aranda y Soria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de 12 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por los peticionarios de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Burgos, 14 de agosto de 1980.—
El Delegado Provincial (ilegible).
4888.—3.650,00

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de «Abastecimiento de agua potable y saneamiento» y el de «Depuración de aguas residuales» del barrio de Barruelo de Villadiego, perteneciente a este Municipio, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Manuel

Gutiérrez Peña, quedan expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villadiego, 28 de agosto de 1980.
El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expedientes administrativos de apremio, por hallarse declarados en rebeldía e ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos que a continuación se describen:

—Herederos de Santiago Padilla, del Municipio de Palacios de Ríopisuerga. — «Un edificio sito en el Municipio de Palacios de Ríopisuerga en su calle mayor, que linda derecha entrando, con Anastasia Alcalde; izquierda, Mariano Caballero; espalda, Angel Gallego y frente, su calle. Señalado con el número 0029 del Catastro y una riqueza imponible de 1.449 pesetas.

Los débitos por Contribución Territorial Urbana de los años 1977, 1978 y 1979 ascienden a 1.049 pesetas por principal más 210 de apremio y los gastos y costas que se originen en el expediente.

—Herederos de Anastasia Alcalde, del Municipio de Palacios de Ríopisuerga. — «Un edificio en el Municipio de Palacios de Ríopisuerga, sito en su calle mayor, que linda derecha entrando con Herederos de Heliodoro Alonso; izquierda, con Santiago Padilla; espalda, tierra de Mariano Ibáñez y frente, Plaza Solana. Señalada con el número 0031 del Catastro y una riqueza imponible de 524 pts.

Los descubiertos por Contribución Territorial Urbana de los años 1977, 1978 y 1979 ascienden a 379 pesetas por principal, 76 de apremios, más los gastos y costas que se originen en el expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se

notifica por la presente al deudor o herederos del mismo, a fin de que comparezcan en el expediente por sí, o por medio de representante en el plazo de ocho días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra este acto recaudatorio podrán presentar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda en los plazos de ocho y quince días respectivamente, advirtiendo que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones establecidas en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En Villadiego, a 23 de agosto de 1980. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Pliego de condiciones económico-administrativas

Aprobado por el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1980, y que han de regir la subasta para la enajenación de la Casa Consistorial vieja y el Corral de Ganado o de la Dula, bienes propios de este Ayuntamiento.

1.^a La subasta se refiere a la Casa Consistorial vieja y al Corral de Ganado o de la Dula.

2.^a Los citados inmuebles se venderán por separado, y habrá de presentarse pliego también por separado, si bien puede incluirse en el mismo sobre.

3.^a Duración del contrato. — Por la índole de la subasta, el contrato será a perpetuidad.

4.^a Garantías. — Los posibles licitadores depositarán en las arcas municipales 30.000 pesetas para optar a la Casa Consistorial y 12.000 para el Corral de Ganado.

5.^a Tipo de licitación. — 1.000.000 de pesetas para la Casa Consistorial y 400.000 para el Corral de Ganado.

6.^a Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, haciendo figurar en ellos la inscripción: "Proposición para

tomar parte en la subasta para enajenación de bienes".

7.^a Los gastos de anuncio, bastantes, contratos y demás que se puedan originar hasta el perfeccionamiento del contrato, será de cuenta del adjudicatario.

8.^a Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, D. N. I. número, vecino de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la Casa Consistorial o Corral de Ganado la cantidad de (en letra) pesetas, y se compromete a otorgar el correspondiente contrato, tan pronto lo exija el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

9.^a A la proposición deberán acompañar la carta de pago de la fianza provisional y la declaración jurada de estos términos: "El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incompatibilidad ni incapacidad alguna para tomar parte en la subasta de (Casa Consistorial o Corral de Ganado).

Fecha y firma del licitador.

10. Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente en que cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyos veinte días se podrán presentar las plicas, en la Secretaría Municipal.

Arenillas de Riopisuerga, a 5 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4886.—2.160,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de veinte días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto del arrendamiento: Con el

fin de modificar el coto existente en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, dado que en su día no se incluyeron los montes de Montesuso y La Pedraja, en el citado coto de caza, por existir repoblaciones muy jóvenes o en vías de repoblación, según escrito de fecha 5 de mayo de 1973, núm. 10.879, en el que se autorizaba por la Dirección General de ICONA la inclusión de los montes núms. 59, 60, 61, 62 y 63 del Catálogo de utilidad pública de Burgos en el coto privado de caza.

Duración del arriendo: Atendidos al pliego de condiciones existente del aprovechamiento cinegético de toda superficie del término municipal de Villafranca Montes de Oca, que era por periodo de diez años, o sea, terminando en julio del año 1983, la duración del presente contrato, coincidirá exactamente con la terminación del contrato existente en el resto del aprovechamiento.

Tipo de licitación: El precio base que se determina es el del núm. 61 "Montesuso", de 617,17 Has., 46.613 pesetas año (cuarenta y seis mil seiscientos trece); y el núm. 62 "La Pedraja", de 948,12 Has., en 71.109 pesetas año (setenta y una mil ciento nueve).

Fianza: Provisional, del 5 % del tipo de tasación; definitiva, 6 % del importe total del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se presentarán y admitirán hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 18 horas del día 23 de septiembre. Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, en el mismo precio y condiciones, el día 30 de septiembre, a las 18 horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el monte de utilidad pública núm. 61 "Montesuso" y núm. 62 "La Pedraja", con una superficie de 617,17 Has. y 948,12 Has., respectivamente, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., de fecha, se compromete a satisfacer anual-

mente por dichos aprovechamientos la cantidad de pesetas (expresada en letra y cifra), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida.

Se acompaña resguardo de haber depositado la garantía provisional y declaración jurada de no estar incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, 26 de agosto de 1980. — El Alcalde, Ricardo Oca Sanz.

4887.—2.380,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBLACION DE VALDIVIELSO

Por acuerdo de esta Junta de fecha 22 de agosto de 1980, se anuncia la subasta pública para la enajenación de la denominada casa del pastor, sita en Población de Valdivielso.

Objeto:

Casa del pastor formada de planta baja y piso.

Tipo: El tipo de licitación será de 200.000 pesetas.

Pago: El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Consistente en el 5 % del tipo de licitación, y definitiva será igualmente el 5 % del precio en que resulte adjudicada la vivienda.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta de la finca núm., anunciada en el «Boletín Oficial» a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas sobre el tipo de licitación y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la

garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a de de 1980.

El Licitador.

Expediente: Se puede examinar en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación.

Autorización: La otorgó el Ministerio del Interior con fecha 27 de mayo de 1980.

Población de Valdivielso, a 22 de agosto de 1980. — El Presidente de la Junta, Dionisio Fernández. 4882.—1.640,00

TABACALERA, S. A.

Anuncio de Concurso para la adjudicación en propiedad, durante el año 1980, de Expendedurias Interinas adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca Concurso para 1980, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurias a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurias que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones subalternas.

El plazo de presentación de ins-

tancias finalizará el día 26 de septiembre de 1980 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del Programa, por provincias, ha sido publicado en el B. O. E. núm. 198 de 18-8-80.

Las Expendedurias que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Capital.—

Cuevas de San Clemente: Titular, Félix Lozano Arribas; Emplazamiento, centro de la localidad.

Belorado.—

Tosantos: Titular, Angel García Alarcía; Emplazamiento, carretera. Pampliega.—

Valles Palenzuela: Titular, Benito Huertos Aparicio; Emplazamiento, centro de la localidad.

Villadiego.—

Amaya: Titular, Natividad García Pérez; Emplazamiento, Plaza, 4. Avellanosa del Páramo: Titular, Eutimio García García; Emplazamiento, San Juan, 12.

Cañizar de los Ajos: Titular; Eladio Martín Rastrilla; Emplazamiento, Crtra. Burgos-Villadiego.

San Mamés de Abar; Titular, Angel Hidalgo García; Emplazamiento, Real, 9.

Susinos del Páramo; Titular, Isidro Quintano Gómez; Emplazamiento, Real, 3.

Los Balcárceres; Titular, Epifanio Infante García; Emplazamiento, San Miguel, 6.

Villela; Titular, Francisco Cerezo López; Emplazamiento, Real.

Fuenteodra; Titular, Saturnino Gómez Vicente; Emplazamiento, centro de la localidad.

Villarcayo.—

Ahedo de las Puebas: Titular, Marcos Saiz Martínez; Emplazamiento, centro de la localidad.

Moneo: Titular, Luis Fernández Ruiz Brazo; Emplazamiento, centro de la localidad.

Quecedo: Titular, Delfina García García; Emplazamiento, centro de la localidad.

San Miguel de Cornezuelo: Titular, Antonia Martínez Rosales; Emplazamiento, centro de la localidad.

Pesadas: Titular, José Miguel Real Martínez; Emplazamiento, centro de la localidad.

4931.—1.710,00